

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0077551.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Debido a la actual cartera de trabajos de la UT3 y los gastos en las actuaciones de dicha unidad organizativa correspondientes al alquiler de tronzadoras de disco, se detecta la necesidad de la incorporación a la Gerencia de Maquinaria del suministro siguiente:

Suministro de tronzadora de disco.

que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades de la Gerencia de Maquinaria.

Código CPV: 43830000-Herramientas mecánicas.

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

El uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

Se justifica por la obligación de cumplir con el Plan de Seguridad y Salud de las obras.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 23.012,99 €, I.V.A. incluido.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con precios que soporta TRAGSA en compras de estas características.

Nº Ud.	Ud.	Descripción	P. unitario	Importe Total
10,00	Ud.	Tronzadora de uso universal para discos de 350 mm.	1.901,90	19.019,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IVA)				19.019,00

IVA	3.993,99
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Con IVA)	23.012,99

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	15.668,97
COSTES INDIRECTOS del proveedor (2%)	313,38
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	15.982,35
COSTES GENERALES (13%)	2.077,71
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	958,94

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 19.019,00€ IVA no incluido.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	19.019,00€
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	19.019,00€

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.

El expediente se tramita según el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO por lo que los empresarios no tienen por qué acreditar cumplir condiciones de Solvencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

Los criterios de valoración son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas.

PRECIO: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.



7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, correspondería la tramitación mediante el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, no es de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.

